

admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.— BODEGA SITA EN ENTRENA en Cr. Velilla núm. 25. Ocupa una superficie cubierta de 75 m2 y linda derecha entrando casa núm. 27, en C/Velilla de Julián Rudiez Sáenz; izquierda C/Velilla 23 de Bonifacio Rodríguez Padulla y otros, y fondo Barrio de las Bodegas. Inscrita al tomo 1093, libro 31, folio 159, finca 2.566. Tasada para subasta en 3.400.000 pts.

2.— BODEGA SITA EN ENTRENA Cr. de Velilla núm. 27. Ocupa una superficie cubierta de 260 m2 y descubierta de 63 m2 y linda derecha entrando C/ Velilla 29.— Ayuntamiento de Entrena; izquierda C. Velilla 25. Julián Rudiez Sáenz y fondo Barrio de las Bodegas.— Inscrita tomo 1093, libro 31, folio 161, finca 2.567 Tasada para subasta en 12.600.000 pts.

Dado en Logroño, a 24 de Enero de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### Emplazamiento

III.E.1042

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Cognición nº 60/94 a instancias de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL Nº 9 de la Calle Manzanera, representados por el Procurador José-Ignacio Larumbe García y asistido del Letrado Sr. Reboiro contra MIGUEL SAINZ ALVAREZ DE EULATE Y SU ESPOSA A LOS EFECTOS DEL ART. 144 del R.H., en los que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar al expresado demandado a fin de que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma y conteste a la demanda, asistido de Abogado, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo referido, se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Se le Notifica a la esposa conforme a lo dispuesto en el art. 144 del R.H.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado MIGUEL SAINZ ALVAREZ DE EULATE y notificación a su esposa a los efectos del art. 144 del R.H., extendiendo la presente, que será publicado en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia.

En Logroño, a 14 de Abril de 1994.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

#### Cédula de citación

III.E.1055

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 50/94, seguido en éste Juzgado sobre Hurto, se cita a RACHID SENHADJI y MADJID AMDIDOUCHE, cuya última residencia era en Haro (La Rioja), y en domicilio y paradero se ignoran, para que en concepto de denunciados comparezcan en este Juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 9 de Mayo a las 11,30 horas de su mañana, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 19 de Abril de 1994.— El Secretario.

#### JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOGROÑO

#### Requisitoria

III.E.1056

Don Francisco Javier García Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño.

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 36 de 1994 sobre delito contra la salud pública se cita y llama al acusado Juan José Muro Ruiz, hijo de José Luis y de Aniana, natural de Mullheim (Alemania) de estado soltero, profesión vigilante, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño Plaza de la Diana, 2-7º E. para que

dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión como comprendido en el nº 1 del artículo 835 de la L.E.Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 7 de Abril de 1994.— El Secretario.

#### Requisitoria

III.E.1057

Don Francisco Javier García Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño.

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 366 de 1992 sobre robo con fuerza se cita y llama al acusado Enrique Morales Cuadros hijo de Ildelfonso y de Juana, natural de Jimena (Jaén) de estado no consta, profesión no consta, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño C/ Mayor, 15-1º Izda/ C/ Trinidad, 6-1º C, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión como comprendido en el nº 1 del artículo 835 de la L.E.Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 7 de Abril de 1994.— El Secretario.

#### Requisitoria

III.E.1058

Don Francisco Javier García Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño.

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 388 de 1992 sobre talón sin fondos se cita y llama al acusado Juan Miguel Sacristán Fernández, hijo de Ramón y de María natural de Barbadillo del Pez (Burgos) de estado no consta, profesión no consta, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño C/ Vitoria, 6 entreplanta 4 / C/ San Prudencio, 13-15 B/ C/ Chile, 36-1º D, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión como comprendido en el nº 1 del artículo 835 de la L.E.Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 7 de Abril de 1994.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

#### Edicto

III.E.1043

Dª ISABEL VALCARCE CODES, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº UNO de los de Calahorra y su partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado Auto en la Ejecutoria Nº 35/93, dimanante del Juicio de Faltas Nº 94/93, sobre agresiones, amenazas y coacciones, cuya parte Dispositiva es del tenor siguiente:

DECIDO: APROBAR la relación de daños y perjuicio presentada por D. Jose Manuel Fernández López y su importe de VEINTE MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS (20.224- ptas) y firme que sea esta resolución procedase a la entrega de la cantidad consignada por el condenado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal. Cúmplase al notificarla con lo prevenido en el apartado y del artículo 248 de la L.O.P.J.

Y para que sirva de notificación a JOSE MANUEL FERNANDEZ LOPEZ, con último domicilio conocido en la C/ Ercilla Nº 32 de Bilbao, 48002 y actualmente en paradero desconocido, se inserta en el B.O.P. el presente Edicto.

En Calahorra, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

#### Edicto

III.E.1044

Dª ISABEL VALCARCE CODES, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº UNO de los de Calahorra y su partido:

HACE SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 2/94 por Lesiones habiéndose dictado providencia de fecha 18